

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MDH

Huarmaca, 07 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°23-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Oficio N°015-2022.JRT-HUARMACA, de fecha 20 de setiembre de 2022, presentado por el Presidente de la Comunidad Campesina “Jacapampa Tasajeras”; el Informe N°016-2022-MDH/GI-SGMIP/KMLY, de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por Asistente Técnico de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública – Arq. Katy Marilyn Lizana Vásquez; el Informe N° 628-2022-MDH-GI-SGMIP, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por el Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública; los Informes N°2198-2454-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 13 de octubre de 2022 y 28 de noviembre de 2022, emitidos por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1443-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos al apoyo con materiales de construcción para el Local Comunal del Pueblo Nuevo de Hualapampa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N°015-2022.JRT-HUARMACA, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comunidad Campesina “Jacapampa Tasajeras”, se dirige al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con materiales de construcción, para el Local Comunal del Pueblo Nuevo de Hualapampa, habiendo dispuesto el despacho de alcaldía, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N°016-2022-MDH/GI-SGMIP/KMLY, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Asistente Técnico de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública – Arq. Katy Marilyn Lizana Vásquez, señala que se ha realizado la visita técnica al Pueblo Nuevo Hualapampa, donde se ha constatado el predio para el Local Comunal del Pueblo Nuevo Hualapampa, el mismo que es de aproximadamente de 96 m2, requiriéndose el apoyo con materiales de construcción para la cimentación, zapatas, vigas, columnas, y muros, con el fin de que tengan un espacio institucional, donde desarrollen sus actividades institucionales; para tal efecto, es necesario se les apoye con los materiales de construcción que se detallan a continuación; se precisa que el citado informe técnico, ha sido avalado por el Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 628-2022-MDH-GI-SGMIP, de fecha 26 de setiembre de 2022:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MDH

ITEM	MATERIAL	UND	CANT	C.U S/.	C.T. S/
1.00	ACERO DE 5/8"	VARILLA	98	79.00	7,742.00
2.00	ACERO DE 1/2"	VARILLA	44	49.00	2,156.00
3.00	ACERO DE 3/8"	VARILLA	90	29.00	2,610.00
4.00	ACERO DE 1/4"	VARILLA	10	15.00	150.00
4.00	ALAMBRE DE #8	KG	40	10.00	400.00
5.00	ALAMBRE DE #16	KG	40	10.00	400.00
5.00	CLAVO DE 3"	KG	10	9.00	90.00
7.00	CLAVO DE 2 1/2"	KG	4	9.00	36.00
8.00	CLAVO DE 2"	KG	5	9.00	45.00
9.00	DISCO PARA CORTAR N°4	UND	15	35.00	525.00
10.00	CEMENTO	BLS	200	36.00	7,200.00
11.00	PLÁSTICO CELESTE	ML	36.5	4.00	146.00
12.00	LADRILLO KIN KONG PARA PARED	UND	4,000	1.20	4,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>26,300.00</b>

Que, mediante el Informe N°2198-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 13 de octubre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales de construcción diversos, requeridos por el Presidente de la Comunidad Campesina Jacapampa – Tasajeras, para la construcción de la cimentación, zapatas, vigas, columnas y muros del Local Comunal del Pueblo Nuevo de Hualapampa, por la suma de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1443-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales de construcción, para el Local Comunal del Pueblo Nuevo de Hualapampa, adjuntando para tal efecto la **Certificación de Crédito Presupuestario N°000000001318**, por el importe de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°2454-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina Jacapampa – Tasajeras, respecto a materiales de construcción diversos, Local Comunal del Pueblo Nuevo de Hualapampa, por la suma S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles); cuyas cantidades, características técnicas y precios se detallan en el indicado Informe, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°23-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, puesto el tema en debate, los asambleístas teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de disponibilidad, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Informes de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, asimismo, siendo política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en ese sentido fueron de la opinión que, se atienda el apoyo con materiales de construcción, solicitados por el Presidente de la Comunidad Campesina Jacapampa – Tasajeras, autorizándose a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la adquisición de los materiales



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MDH

de construcción, hasta por el monto de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles); cuyas características se detallan en el Informe N°2454-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerente de Logística y Control Patrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria N°023-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

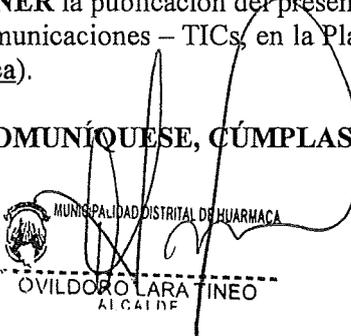
### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el apoyo solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina Jacapampa – Tasajeras - señor **Luis Alberto Barrios Leonardo**, en consecuencia, se autoriza a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realice la adquisición de los materiales de construcción, para la cimentación, zapatas, vigas, columnas y muros del Local Comunal del Pueblo Nuevo Hualapampa, cuyo monto total asciende a S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles), de conformidad a los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyos materiales de construcción se encuentran detallados en el Informe N°2454-2022-MDH-GM/SGLCP, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE

